



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258

San Isidro, 29 AGO. 2012

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29608 obliga a las entidades publicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin.

Que mediante Resolución de Alcaldía N°439 de fecha 12 de octubre de 2011, se creó el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad de San Isidro.

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 de fecha 08 de abril de 2011, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y con Resolución Directoral N°011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable.

Que la Municipalidad de San Isidro estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N°003-2011-EF/93.01

Que las áreas responsables de la Municipalidad de San Isidro efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma fidedigna su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que en aplicación de la Resolución Directoral No.014-2012-EF/51.01 de fecha 9 de Agosto de 2012 que resuelve en su artículo No.2 sobre la presentación del saneamiento de la información contable ejercicio 2012 como avance de las acciones de saneamiento de la información contable hasta el primer semestre del año 2012 a mas tardar el 31 de Agosto de 2012 y los resultados finales al culminar dicho año a mas tardar el 31 de marzo de 2013, así como del comunicado No.03-2012-EF/51.01 que indica sobre el registro informático de las acciones de Saneamiento Contable en el modulo aplicativo de Saneamiento Contable .

Que en tal virtud el comité de Saneamiento Contable presentó el Acta N° 03, proponiendo la depuración de las partidas presentadas en la Cuenta 12029804 por: S/.60,323.61, S/.95,054.00, acompañando los expedientes de saneamiento, informes técnicos, informes jurídicos y demás documentación sustentatoria, según corresponda.

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°1482-2012-0400-GAJ/MSI.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”*



RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Contabilidad y Costos a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable según informe de avance consignado en el Acta N°03 de fecha 27 de Agosto de 2012.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde